

ACUERDO N° 63/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado del proceso de selección de personal eventual dentro de la Convocatoria Pública Nacional N° 01/2022, para los cargos de Psicólogo y Trabajadores Sociales (Apoyo Judicial Multidisciplinario) para Juzgados de Familia de El Alto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; los antecedentes, la normativa aplicable al caso, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión, además con la **facultad en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificado por la Ley N° 929, concordante con el art. 183.IV de la misma norma legal.**

Que, el art. 214 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que: *"El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes así como de las servidoras y servidores de apoyo judicial, estará sujeta al siguiente régimen: 1. El Consejo de Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial"*.

Que, el art. 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala: *"(EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO).- I.- El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias"*.

CONSIDERANDO II: En la gestión 2013, el Órgano Judicial y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE, suscriben el Convenio N° 81057945, para implementar la Conciliación en Sede Judicial en el país, de conformidad a lo que establecen los arts. 10.I., 108.4, 299.I.6 de la CPE y la Ley N° 025, producto de dicho convenio es que COSUDE financia la contratación de los profesionales para coadyuvar a la administración de justicia.

Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de determinados cargos; en el presente caso de Trabajadores Sociales y Psicólogo para los Juzgados en Materia Familiar de El Alto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad, precisamente para evitar retardación de justicia o mora procesal.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura dio estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, con relación a la selección de postulantes a Trabajadores Sociales y Psicólogos para los Juzgados en Materia Familiar de El Alto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, por lo que el Jefe Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, a través del INFORME de 16 de febrero de 2022, remitió el Informe Final del proceso de selección a los cargos referidos y los respectivos cuadros finales centralizados, emergentes de la Convocatoria Pública Nacional N° 01/2022 de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia para Trabajadores Sociales y Psicólogo; conforme lo mencionado, en Sala Plena Ordinaria de 23 de febrero de 2022, se procede a designar a los postulante que ejercerán los cargos

de Psicólogo y Trabajadoras Sociales para los Juzgados en Materia Familiar de El Alto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz; esto en el sentido de que ya se realizó el mismo proceso de designación en los demás distritos judiciales del país.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Informe de 16 de febrero de 2022, mediante el cual se remite los cuadros finales del Procesos de Selección y Preselección de Trabajadores Sociales y Psicólogo para los Juzgados en Materia Familiar de El Alto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y **DESIGNAR** a los siguientes ciudadanos:

1.- Flora Romero Cruz con C.I. 3361367 Lp., en el cargo de Trabajadora Social de los Juzgados en Materia Familiar de El Alto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

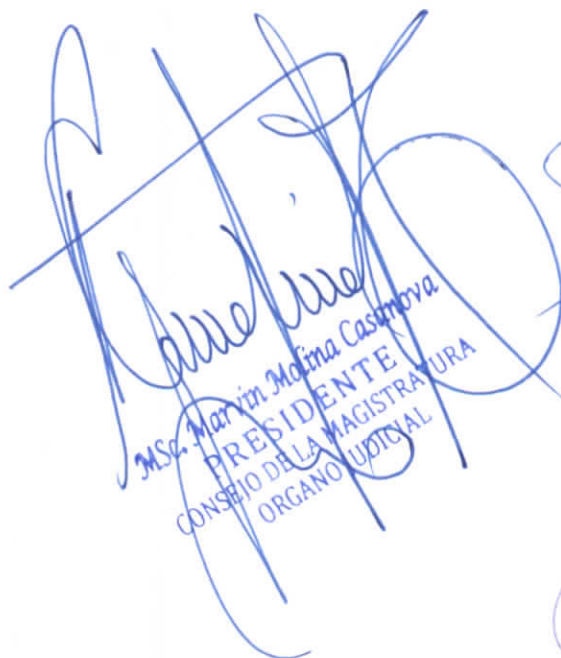
2.- Paola Marcela Arancibia Fernández con C.I. 5076860-1G Pt., en el cargo de Trabajadora Social de los Juzgados en Materia Familiar de El Alto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

3.- Edwin Lazarte Laime con C.I. 6908070 Cbba., en el cargo de Psicólogo de los Juzgados en Materia Familiar de El Alto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a efectos de realizar las designaciones correspondientes; asimismo, conforme al art. 114.II de la Ley N° 025, para ejecutar el nombramiento mencionado deberá coordinarse con la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, remítase y cúmplase.



MSc. Marlyn Molina Castrova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA